

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS
QUE HABRAN DE REGIR EN LA
CONTRATACION DE LOS SERVICIOS
SANITARIOS DE LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES DE SAN
FERNANDO DE HENARES**

- C L A U S U L A S -

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto de esta adjudicación la contratación de los servicios sanitarios de LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, dando cobertura también a todas las actividades programadas por el Área de Deportes, que se celebren en los distintos puntos-deporte de San Fernando de Henares, con arreglo a las condiciones mínimas recogidas en este Pliego.

SEGUNDA.- CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO A CONTRATAR.- El servicio implementará el programa asistencial del equipo médico del Área de Deportes del Ayuntamiento. Para tal cometido, el personal de la empresa adjudicataria deberá seguir las directrices y pautas que determine el médico/a responsable de la Unidad y/o el Director del Área de Deportes.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN Y FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS.- Los servicios que comprende la presente adjudicación se realizarán con la extensión y frecuencia mínima que se detalla:

Asistencia sanitaria en las instalaciones mencionadas en la clausula I, con un médico y un D.U.E. que desempeñe las funciones descritas posteriormente en los horarios que se indican en el Anexo I.

Los horarios recogidos en el Anexo I pueden sufrir modificaciones derivadas de la programación de actividades, siendo comunicadas éstas a la empresa contratista con una antelación mínima de sesenta días.

Las sustituciones de los médicos del Ayuntamiento por absentismo de éstos, se notificará con una antelación de 48 horas.

El adjudicatario deberá presentar al Área de Deportes el informe curricular del personal adscrito, adjuntando la documentación que le acredite para ejercer su actividad.

Dispondrá, en su caso, de las titulaciones homologadas por los diferentes estamentos oficialmente reconocidos para el desarrollo de los servicios objeto del contrato.

Las titulaciones y los contratos de trabajo estarán a disposición del Ayuntamiento, antes del inicio de la prestación del servicio, siendo responsabilidad del adjudicatario la vigencia y actualización, sin que en ningún caso se pueda prestar el servicio sin contratar al personal o sin la titulación adecuada.

SERVICIOS A REALIZAR.-

Todos los trabajos que se relacionan serán prestados por un Licenciado en Medicina y Cirugía y/o un D.U.E. debidamente colegiados:

01.- Reconocimientos médicos deportivos según el protocolo establecido al efecto, bajo las directrices del responsable del servicio médico y/o del Director del Área de Deportes.

02.- Asistencia médico-sanitaria. Se prestará la atención sanitaria que precisen todas las demandas y circunstancias que puedan producirse en las instalaciones deportivas municipales y/o en los eventos organizados, bajo las directrices del responsable del servicio médico y/o del Director del Área de Deportes.

03.- Diligenciar los partes de accidente de los lesionados para las aseguradoras.

04.- Complimentar el Registro de Incidencias Sanitarias rellenando la "Hoja de Accidentes" establecida al efecto.

05.- Revisión y mantenimiento en perfectas condiciones de uso del material médico del botiquín y de los botiquines de las instalaciones deportivas.

06.- Control inventariado de la totalidad del material sanitario fungible y no fungible existente en los botiquines de las instalaciones deportivas y en el almacén del botiquín, observando su caducidad y previendo su reposición.

07.- Mantenimiento, adecuación, revisión y reposición de material sanitario de los diferentes botiquines de las instalaciones deportivas.

08.- Tramitación de los pedidos de material fungible y no fungible necesario para la prestación del servicio

09.- Elaboración de estadísticas e informes de actividad, con periodicidad mensual con carácter ordinario y extraordinariamente cuando se lo solicite la Dirección, así como la Memoria Anual.

10.- En general, cualquier otra función análoga a las descritas que por razones del servicio se le encomiende.

CUARTA.- AMPLIACION Y REDUCCION DE LOS SERVICIOS.- En caso de ser necesario por cualquier causa aumentar o reducir el periodo de prestación del servicio, la Corporación y oyendo al Contratista, revisará el precio según dicha variación, modificando las condiciones iniciales del contrato, aplicando los precios euros/hora de servicio médico.

QUINTA.- EJECUCION DE LOS SERVICIOS.- El contratista presentará una propuesta de funcionamiento del servicio. Cualquier variación, tanto de plantilla como en organización del servicio, deberá ponerlo en conocimiento del Área de Deportes, con la suficiente antelación para que proceda a dar el visto bueno a la nueva situación. Si los Servicios Municipales lo consideran conveniente para la mejora del servicio, podrán exigir del contratista la modificación de dicha propuesta.

El adjudicatario se compromete, por causa justificada de ausencia, enfermedad, vacaciones o cualquier otro motivo, a sustituir con carácter automático, al personal que debe prestar el servicio por otro que disponga de la misma cualificación profesional.

SEXTA.- DISPOSICIONES DE PERSONAL.- El contratista facilitará a los Servicios Municipales, toda la información que permita comprobar la idoneidad de los responsables de cada trabajo.

El personal deberá cumplir las medidas de Seguridad e Higiene establecidas en la legislación vigente. Asimismo, el personal sanitario deberá permanecer en el botiquín y estar localizable en todo momento, si por necesidad hubiera de salir de este espacio.

El personal sanitario deberá cumplir de manera escrupulosa la normativa sobre protección de datos de carácter personal establecidos por ley

SEPTIMA.- CONTRATACION DE PERSONAL.- La prestación del servicio no crea ningún vínculo laboral de este personal con el Ayuntamiento, dependiendo exclusivamente del adjudicatario, quien está obligado al pago de toda clase de retribuciones, incentivos y cargas sociales, **cumpliendo con la legislación vigente.**

OCTAVA.- UNIFORMIDAD.- Todo el personal del servicio deberá ir siempre uniformado y ofrecer un trato cortés a los usuarios/as.

NOVENA.- RESPONSABLE DEL SERVICIO.- El contratista dispondrá de una persona responsable para llevar a buen término los servicios y recibir instrucciones y sugerencias hechas por el responsable del servicio médico y/o por la Dirección.

DECIMA.- CONTROL DE LOS SERVICIOS.- Los servicios contratados estarán sometidos a control por parte del responsable del servicio médico y/o del Director del Área de Deportes.

El contratista estará obligado a facilitar al Área de Deportes toda la información requerida sobre cualquier aspecto relacionado con el servicio, confeccionando con la frecuencia que se requiera partes e informes del servicio realizado.

San Fernando de Henares, a 14 de Febrero de 2011.

Fdo.: Justo Gómez Salto,
DIRECTOR ÁREA DEPORTES.

ANEXO

PROFESIONAL	PERIODO	JORNADA	HORAS DIA	Nº DIAS	HORAS	TOTAL
MEDICO	01/09 al 15/06	SABADOS 9:00 a 22:00	13,00	40	520,00	1.600,00
		DOMINGOS 9:00 a 21:00	12,00	41	492,00	
	18/06 al 30/06	SAB, DOM y FEST 11:00 a 20:15	9,25	5	46,25	
	01/07 al 31/07	L a V 9:30 a 15:30	6,00	20	120,00	
		SAB, DOM y FEST 11:00 a 20:15	9,25	11	101,75	
	01/08 al 31/08	L a V 15:15 a 21:00	5,75	22	126,50	
		SAB, DOM y FEST 11:00 a 20:15	9,25	9	83,25	
	Eventos Deportivos y sustitución médicos Ayto.	POR DETERMINAR			110,25	
D.U.E. O MÉDICO	18/06 al 31/08	L a V 11:30 a 19:30	8,00	50	400,00	625,00
		SAB, DOM y FEST 11:00 a 20:00	9,00	25	225,00	

PRECIO DE LA LICITACIÓN

PROFESIONAL	HORAS/AÑO	€/ HORA	TOTAL
MEDICO	1.600,00	26,00 €	41.600,00 €
D.U.E.	625,00	26,00 €	16.250,00 €
TOTAL			57.850,00 €

